



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020076 Riscos de Bajamar (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



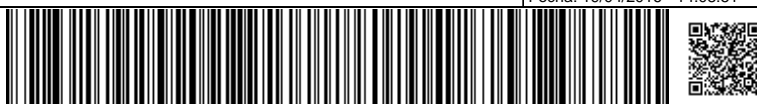
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020076 RISCOS DE BAJAMAR (LA PALMA)**

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES	7
1.3.1. <i>Plan Insular de Ordenación de La Palma</i>	7
1.3.2. <i>Planes Generales de Ordenación</i>	11
2. INVENTARIO	13
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000	13
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	14
2.3.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)</i>	14
2.3.2. <i>Palmerales de Phoenix (9370)</i>	15
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO	15
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	17
3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	17
3.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)</i>	17
3.1.1.1. Evolución del área de distribución	18
3.1.1.2. Presiones y amenazas	20
3.1.2. <i>Palmerales de Phoenix (9370)</i>	20
3.1.2.1. Evolución del área de distribución	21
3.1.2.2. Presiones y amenazas	22
3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC "RISCOS DE BAJAMAR" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS	23
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	23
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	23
4.1.1. <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)</i>	23
4.1.1.1. Cobertura	23
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat	24
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas	24
4.1.1.4. Evolución previsible	25
4.1.1.5. Valoración global	25





4.1.2. Palmerales de Phoenix (9370)	25
4.1.2.1. Cobertura	25
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat	26
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas	26
4.1.2.4. Evolución previsible	26
4.1.2.5. Valoración global	26
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	27
6. ZONIFICACIÓN.....	27
6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	27
6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).....	28
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	28
7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN	28
7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	28
7.1.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).....	30
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	31
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.....	31
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.....	32
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Riscos de Bajamar".....	32
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	32
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	33
10. ANEXO CARTOGRÁFICO	35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18	



ANTECEDENTES

En el año 2000 la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020076 "Riscos de Bajamar", con una superficie de 26'08 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de al menos un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario de los incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto se incluye la ZEC nº 142_LP Riscos de Bajamar en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias e implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011),

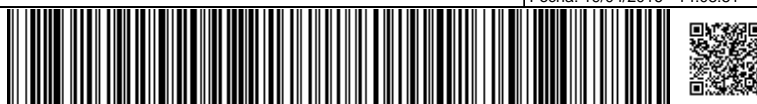
¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020076 “Riscos de Bajamar” se localiza al este de la isla de La Palma, en el término municipal de Breña Alta, ocupando una superficie de 26’08 hectáreas.

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites son los siguientes:

Norte: desde un punto (UTM 229059 3174573) en el cauce del barranco que flanquea por el sur al risco de la Concepción, continua aguas abajo hasta un punto (UTM 229234 3174654).

Este: desde el punto anterior continua hacia el sur flanqueando por el oeste unas zonas de cultivo describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos (UTM 229240 3174649; 229247 3174603; 229235 3174595; 229244 3174542; 229262 3174514; 229248 3174493; 229267 3174437; 229316 3174391; 229319 3174386; 229307 3174371; 229309 3174348; 229301 3174339; 229270 3174328; 229253 3174307; 229248 3174273; 229256 3174240; 229277 3174228; 229292 3174206; 229297 3174183; 229343 3174162; 229378 3174135; 229366 3174120 desde donde desciende hasta alcanzar el borde occidental de la carretera LP-1 de acceso a Santa Cruz de La Palma por el que sigue con rumbo sur hasta el cruce con una pista (UTM 229467 3173617) en el margen izquierdo del Barranco de Pata.

Sur: desde ese punto continua por el borde septentrional de la pista con rumbo Oeste hasta alcanzar en el cauce del barranco de Pata la cota 80 (UTM 229252 3173529); continua aguas arriba por el cauce hasta alcanzar la cota 100 (UTM 229163 3173497) desde donde en línea recta con rumbo Oeste alcanza el borde oriental de la carretera LP-2 (UTM 229141 3173493) que da acceso a Breña Alta.

Oeste: Desde el punto anterior continua siguiendo el borde oriental de la carretera con rumbo Norte unos 118 m, hasta un punto (UTM 229115 3173607) al sur de una construcción, desviándose hacia el este para bordear dicha construcción describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 229140 3173631; 229157 3173676; 229153 3173694; 229139 3173711; 229113 3173729 y 2291013173728 de nuevo en el borde oriental de la carretera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHXFwP81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



anterior por el que continua hacia el norte hasta el punto de inflexión de una curva pronunciada (UTM 229060 3174495) desde donde en línea recta con rumbo Norte alcanza el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

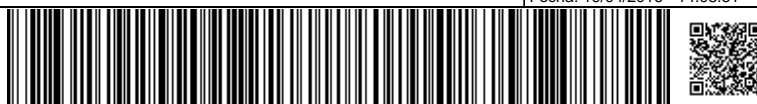
La ZEC “Riscos de Bajamar” linda al norte con la ZEC nº 165_LP “Risco de la Concepción” extendiéndose entre ambas, formaciones de cardonal-tabaibal que constituyen el hábitat natural de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* (5330), uno de los fundamentos de protección de las dos ZEC. La ZEC “Risco de la Concepción” coincide además con el Monumento Natural del Risco de la Concepción, espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias).



Figura 1. Relación de la ZEC “Riscos de Bajamar” con otros espacios de la red Natura 2000.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma.





De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y ordenación territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma*. Atendiendo a la zonificación terrestre el Plan Insular de La Palma establece para el ámbito de la ZEC “Riscos de Bajamar” las siguientes zonas:

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% de la ZEC
Zona A.2.3 “Red Natura 2000 en entorno natural”	21’16	81’13
Zona D.2.1. “Residencial o mixto (urbano y urbanizable)”	4’08	15’65
Zona Bb.1.2 “Red Natura 2000 con actividad tradicional”	0’84	3’22

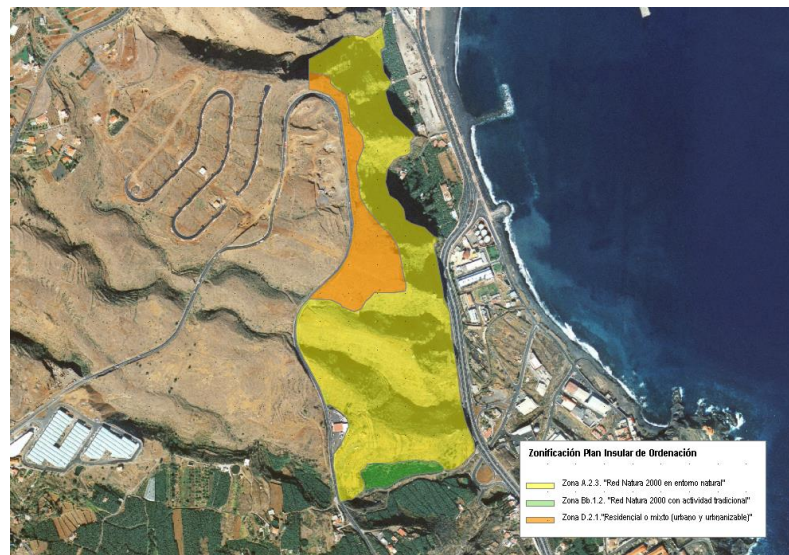


Figura 2. Zonificación del ámbito de la ZEC en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.





Respecto a la **Zona A.3.2 “Red Natura 2000 en entorno natural”**, el artículo 173 señala como principal objetivo la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la red europea Natura 2000, definiendo instrumentos para su ordenación y gestión, y en el caso de los LIC-ZEC aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

El artículo 174.3 establece una serie de limitaciones de uso y edificación para estas zonas que afectan de forma directa a este plan de gestión, a saber:

- La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.

- Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporar en el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

- En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

- Cualquier obra o actividad autorizable deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en la ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

El artículo 175.1 define el uso principal y los usos complementarios, compatibles y prohibidos para las zonas A2.3 de la siguiente manera:

- Uso principal: conservación ambiental.
- Usos complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: esparcimiento en espacios no adaptados y uso forestal.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
 - Esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras y equipamientos solo en caso que estén previstos por el Plan Insular o en el planeamiento territorial especial.
 - Pastoreo, uso apícola y cinegético deberán ser autorizados por Planes Generales y planes y normas de los espacios naturales protegidos.
 - Los usos ganaderos existentes quedan en situación de fuera de ordenación siéndoles de aplicación el régimen legal correspondiente.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores.

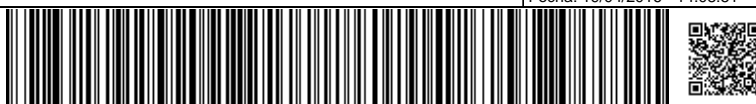
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



La **Zona D.2.1 “Residencial o mixto (urbano y urbanizable)”**, tiene como objetivo garantizar la reserva de suelo necesaria para el desarrollo de los núcleos urbanos incluyendo los usos residenciales y otros que son propios. De acuerdo con el artículo 254 del Plan Insular se definen los siguientes usos:

- Uso principal: residencial y actividades económicas terciarias en todas sus modalidades.
- Usos compatibles complementarios: infraestructuras, de esparcimiento en espacios no adaptados y adaptados tipo I y II y actividades económicas compatibles con la vivienda incluidas en las categorías I y II.
- Uso compatible autorizable: de esparcimiento en espacios adaptados tipo III, atendiendo a sus limitaciones específicas.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
 - Actividades económicas incluidas en la categoría III o que por sus características precisen ubicarse en áreas especiales (industriales) y ganadería de tipo familiar.
 - Turístico, cuando lo autorice el Plan territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores y los prohibidos por el Plan General o los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos.

Respecto a la **Zona Bb.1.2 “Red Natura 2000 con actividad tradicional”** el Plan Insular establece que tiene como objetivo el reconocimiento y preservación de usos y actividades tradicionales en ámbitos de la red Natura 2000, de forma compatible con la preservación de los valores naturales que fundamentaron la designación y aprobación de la ZEC. De acuerdo con el artículo 203 del Plan Insular se definen los siguientes usos:

- Uso principal: conservación ambiental.
- Usos compatibles complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: agrícola tradicional, de esparcimiento en espacios no adaptados y ganadero en explotación familiar.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
 - De esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras, equipamientos, pastoreo en las áreas señaladas por el Plan Insular, apícolas, cinegéticos, ganadero en explotaciones complementarias y profesionales y actividad económica en la categoría I, salvo que se prohíba específicamente en los Planes Generales.
 - Residencial unifamiliar, limitado a asentamientos agrícolas.
 - Turístico, cuando lo autorice el Plan territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística.
- Usos prohibidos: aquellos que no se especifican en apartados anteriores.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma contempla la instalación de diversas líneas de transporte de energía eléctrica en la isla, a desarrollar en el marco del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de La Palma. Dicho Plan prevé la instalación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18	



de un corredor de líneas de distribución y transporte de alta y media tensión que atraviesa la ZEC en dirección E-SE desde la Central Eléctrica de Los Guinchos.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación

El **Plan General de Ordenación de Breña Alta** en vigor (revisado y con adaptación plena el Texto Refundido y a las Directrices de Ordenación) se aprobó parcialmente de forma definitiva por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, con fecha de 23 de noviembre de 2010².

	Clasificación y categorización de suelo	Superficie	% ZEC
P.G.O. de Breña Alta			
Aprobación definitiva 23/11/2010 BOC nº 245 (15/12/2010)	Suelo Rústico de Protección Paisajística - Reservas Paisajísticas (RPP).	21'23	81'40
	Suelo Rústico de Protección Hidrológica - (RPH)	0'55	2'11
	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)	4'00	15'34
	Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNSE)	0'30	1'15
	Suelo Rústico de Protección Cultural Reservas históricos-culturales (RPC)	-	-

La mayor parte del ámbito de la ZEC tiene en el Plan General la consideración de Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP). En estos suelos se plantea su conservación y protección prohibiéndose cualquier uso o actividad que pueda alterar sus características naturales. Se permiten exclusivamente los usos de redes infraestructurales y de servicios públicos que necesariamente hayan de transcurrir por esas zonas (con condicionantes), así como diversos usos relativos al ocio, recreo y turismo, como usos secundarios compatibles con la filosofía de fomento activo de la naturaleza. Se prohíbe todo tipo de actividades agropecuarias, extractivas e industriales y de servicios.

² BOC nº 245, de 15 de diciembre de 2010.

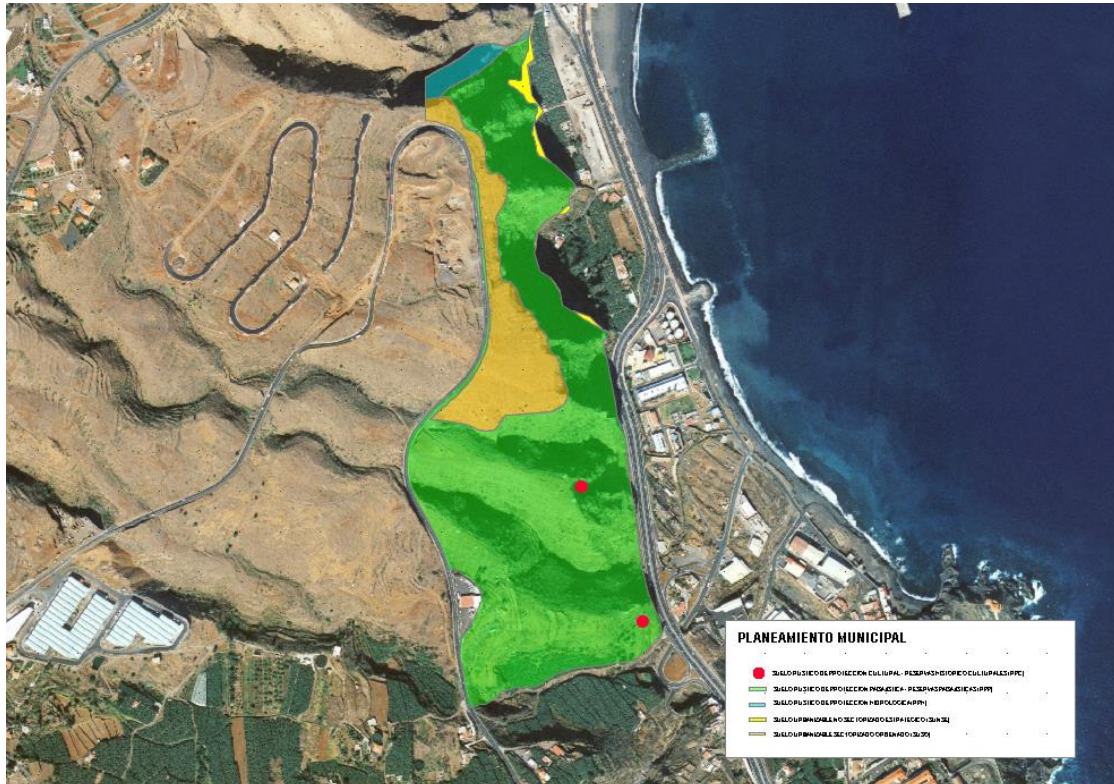


Figura 3. Clases y categorías de suelo según el Plan General de Ordenación de Breña Alta.

La ladera meridional del barranco que limita la ZEC en su extremo norte se ha categorizado como Suelo Rústico de Protección Hidrológica (RPH). En estas zonas los usos permitidos son los indispensables para la captación, extracción, embalse, regulación y canalización del agua, siempre que no se contaminen los recursos hídricos. En líneas generales se permiten los usos agrícolas en los terrenos ya transformados con ese fin, que no es el caso, así como la ganadería extensiva pero sin posibilidad de construcciones auxiliares.

Dentro de la ZEC existen varias zonas que tienen la consideración de suelo urbanizable: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO), en el sector de La Grama; y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNSE) en la zona de Bajamar. Este último se fracciona en diferentes ámbitos de suelo urbanizable a lo largo del margen oriental del espacio, en la base del escarpe, que son la prolongación hacia el interior de la ZEC de un ámbito de suelo urbanizable de gran superficie que se extiende fuera de ella al oeste. La existencia de esta categoría de suelo en un área ocupada por el hábitat de interés comunitario 5330 no se puede considerar compatible con los objetivos de conservación de la ZEC si su desarrollo lleva aparejado el cambio de uso y la transformación del





suelo. La ejecución de los planes de desarrollo correspondientes deberán considerar estas áreas como zonas protegidas, manteniéndolas como espacios libres.

Finalmente, existen dos puntos que tienen la consideración de Suelo Rústico de Protección Cultural - Reservas históricos culturales (RPC).

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 142_LP Riscos de Bajamar se fundamenta en la presencia de cuatro hábitats naturales de interés comunitario (ver Tabla 1).

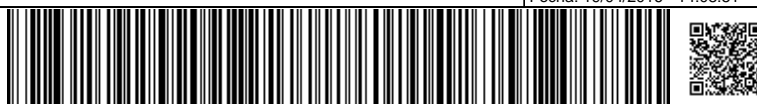
Tabla 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
9370	<i>Palmerales de Phoenix</i>	Prioritario
8320	<i>Campos de lava y excavaciones naturales</i>	
8310	<i>Cuevas no explotadas por el turismo</i>	

El hábitat Palmerales de *Phoenix* (9370) tiene la consideración de prioritario que, según el artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado.

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

El Mapa de Vegetación de Canarias³ recoge dos de estos hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la designación del LIC "Riscos de Bajamar", a saber: *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) y *Palmerales de Phoenix* (9370).

³ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.





Los otros dos hábitats naturales citados se considera que no están presentes en la ZEC, a pesar de que se incluyen en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000. El hábitat *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320) tiene varios subtipos, entre ellos el de las cuevas o tubos volcánicos que es el que estaría presente en la ZEC. Sin embargo no existen datos que permitan asegurar su existencia en la ZEC; es cierto que hay cavidades, de mayor o menor profundidad, repartidas a lo largo del escarpe de Bajamar, pero de ninguna de ellas se conocen especies faunísticas propias del medio subterráneo ni otros elementos que pudieran atribuirle la condición de hábitat natural de interés comunitario, y ni tan siquiera existen indicios que apunten a que por sus características ambientales pudieran albergarlos. Igualmente, el hábitat *Cuevas no explotadas por el turismo* (8310) se considera que no existe en la ZEC, pues de hecho no estaría presente en el archipiélago. Así se entiende en el proceso de actualización de la información sobre los espacios Natura 2000 en Canarias⁴, donde se justifica que las cuevas volcánicas del archipiélago presentan características que las sitúan mejor en el hábitat anterior.

Por otra parte, no se conocen de esta zona especies de interés comunitario (anexo II de la Directiva 92/43/CEE), ni otras especies de interés (anexo I de la Directiva 79/409/CEE y anexos IV y V de la Directiva 92/43/CEE).

Visto lo anterior, el inventario de hábitats naturales de interés comunitario de la ZEC queda actualizado según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
9370	<i>Palmerales de Phoenix</i>	Prioritario

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

2.3.1. *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330)

Este hábitat natural de interés comunitario está representado en la ZEC por formaciones de retamar blanco (*Euphorbia lamarckii-Retametum rhodorhizoidis*) que se entremezclan con manifestaciones de cardonal (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*). Ocupa una superficie de 15'84 ha, lo que supone el 60,74% de la totalidad del ámbito.

⁴ Gobierno de Canarias (septiembre de 2012). *Actualización de la base de datos de espacios Natura 2000 de Canarias: los cambios realizados y su justificación*. Informe inédito.





La formación dominante son los retamares de *Retama rhodorhizoides* (retama blanca), una comunidad de carácter edafófila, propia de suelos coluviales y aluviales antiguos, en el área de distribución climatófila de los sabinars y de los cardonales. Junto con la retama son comunes otras especies vegetales, como la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), el arrebol (*Echium brevirame*) y el verode (*Kleinia neriifolia*). El cardonal por su parte es pobre y vestigial. Se extiende de forma fragmentada por algunos sectores del escarpe, preferentemente en andenes altos inaccesibles.

2.3.2. Palmerales de *Phoenix* (9370)

Están representados por la comunidad *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* con *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* caracterizada fisionómicamente por la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Se desarrolla de forma natural sobre todo en los coluvios (derrubios de ladera), aunque también en ambientes edafohigrófilos, principalmente en cauces secos o en las riberas cuando estos llevan agua.

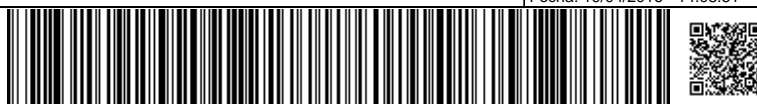
El palmeral de Riscos de Bajamar representado en el *Mapa de Vegetación de Canarias* ocupa una superficie de 0'36 ha, lo que supone el 1'38 % del ámbito, si bien existen rodales de palmeras no cartografiados distribuidos de forma fragmentada a lo largo de los coluvios que festonean el pie del escarpe de Bajamar, así como en algunas laderas altas del sector sur del espacio, todos ellos en el ámbito que ha sido delimitado como hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

De acuerdo con el *Mapa de Vegetación de Canarias*, parcialmente modificado, el resto de la ZEC que no constituye hábitats de interés comunitario, esto es, 6,08 ha (23,24 % de la superficie) está ocupado por las siguientes unidades de vegetación: (ver Tabla 3):

Además de las comunidades vegetales que representan los hábitats de interés comunitario reseñadas en el apartado anterior, esto es, las formaciones de retamar blanco con cardonal y los palmerales de *Phoenix* con sabinar, de acuerdo con el *Mapa de Vegetación de Canarias* existen en la ZEC manifestaciones de otras unidades de vegetación. Según esta fuente, parcialmente modificada, las formaciones presentes en la ZEC y su representación espacial son las siguientes:

- 7'58 ha (29'07% de la ZEC) de cerrillal-panascal (*Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae*), caracterizado por la presencia de tres hemicriptófitos: cerrillo (*Hyparrhenia sinaica*), panasco (*Cenchrus ciliaris*) y rabo de burro (*Aristida adscensionis*). Se trata de un pastizal de sustitución, en este caso de los bosques termoesclerófilos potenciales, propio de lugares que han sido aclarados para el pastoreo, sobre todo en suelos bien desarrollados. Se entremezcla con





comunidades de hinojal (*Piptathero miliacei-Foeniculum vulgare*), un matorral herbáceo de carácter subnitrófilo propio de ambientes subhúmedos y dominado por el hinojo (*Foeniculum vulgare*), el cerrillón fino (*Pipatherum miliaceum*), la tедера (Bituminaria bituminosa) y la altabaca (*Dittrichia viscosa*).

- 0'71 ha (2'72% de la ZEC) de tabaibal amargo, caracterizado por la presencia masiva de esta especie y que constituye un matorral degradado del cardonal palmero (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia lamarckii*) pero con cierta calidad florística indicativa de la recuperación del paisaje.

- Y finalmente 1'65 ha (6'33% del espacio) de terrenos de cultivo. Fundamentalmente, se trata de cultivos de plátanos en la rambla aluvial y ladera del barranco de la Pata, en el extremos sur del espacio. Son cultivos descubiertos, con una estructura básica de regadío y protección contra vientos.

Tabla 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020076 "RISCOS DE BAJAMAR"				
Hábitats de Interés Comunitario				
	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
5330	<i>Euphorbia lamarckii-Retametum rhodorhizoidis</i> con <i>Echio breviramis-Euphorbietum canariensis</i>	Retamar blanco con cardonal	15'84	60,74
9370	<i>Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis</i> con <i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i>	Palmerales de <i>Phoenix</i> con sabinar	0'36	1'38
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			16,20	62,12
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Cencho ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae</i> con <i>Piptathero miliacei-Foeniculum vulgare</i>	Cerrillal-panascal con hinojal	7'58	29'07
	<i>Echio breviramis-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	0'71	2'72
		Cultivos	1'59	6,09
TOTAL otras unidades de vegetación			9,88	37,88



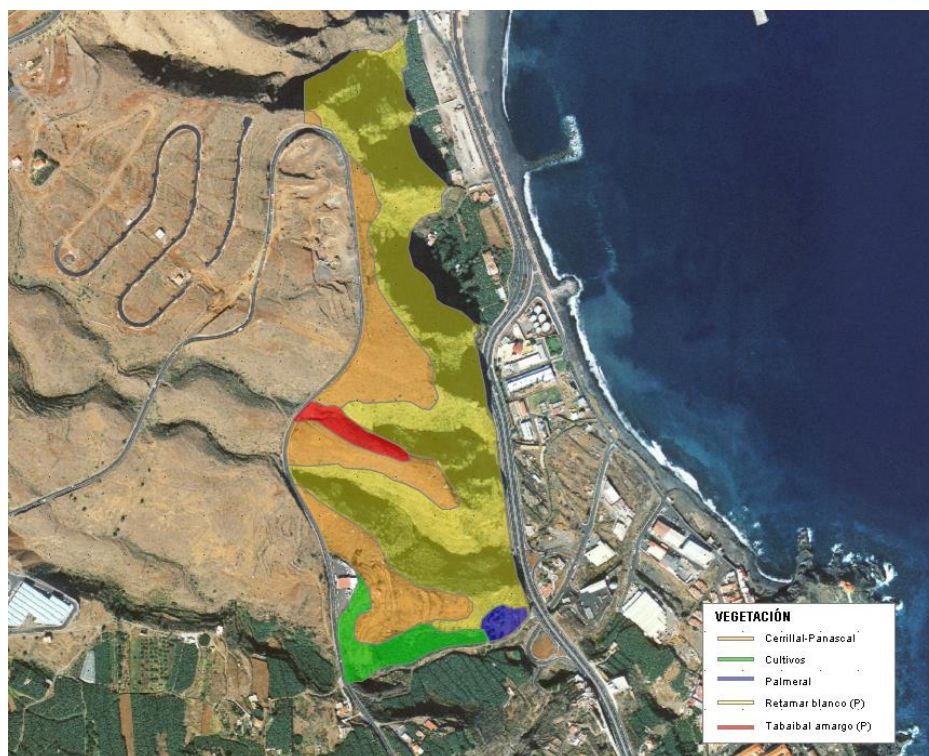


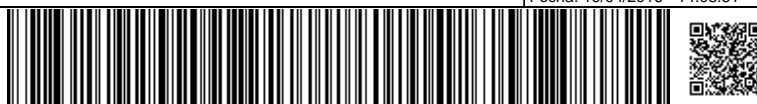
Figura 4. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Riscos de Bajamar", según *Mapa de Vegetación de Canarias* parcialmente modificado.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330)

El hábitat de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) abarca 15'84 ha en el ámbito geográfico de la ZEC, lo que supone un 1'13% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de las ZEC de La Palma y un 0'06% de la que ocupa en todos los espacios de la Red Natura 2000 en Canarias. Por otro lado, esta superficie representa el 0'38% y el 0'03% de la superficie ocupada por este hábitat en la isla y en el archipiélago,





respectivamente (ver Tabla 4). De esto se deduce que las manifestaciones de este hábitat en la ZEC son poco significativas en el contexto de la isla y del archipiélago.

Tabla 4. Superficie del hábitat <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Riscos de Bajamar" con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC ES7020076 "Riscos de Bajamar"	15'84	60'74
En ZEC de La Palma	1.400'97	1'13
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.206'75	0'38
En ZEC de Canarias	26.564'84	0'06
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	57.198'54	0'03

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020076 "Riscos de Bajamar", el hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (A) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 en la ZEC se consideraba como buena (B).

El análisis comparativo de fotografías aéreas tomadas en enero de 1995 (año en que se elaboró la propuesta de designación del LIC) con ortofoto de alta resolución tomada en octubre de 2011, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat. De acuerdo con lo que reflejan estas fotografías y con el Mapa de Vegetación de Canarias (publicado en 2006), los cambios de uso del suelo o las actividades que han supuesto impactos puntuales en la ZEC se han desarrollado en todos los casos fuera del ámbito considerado hábitat de interés comunitario. En lo que respecta a la densidad y composición de las formaciones, los cambios que pudieran haberse producido en este período son difíciles de detectar en las imágenes fotográficas, pero en apariencia no ha habido tampoco alteraciones significativas.

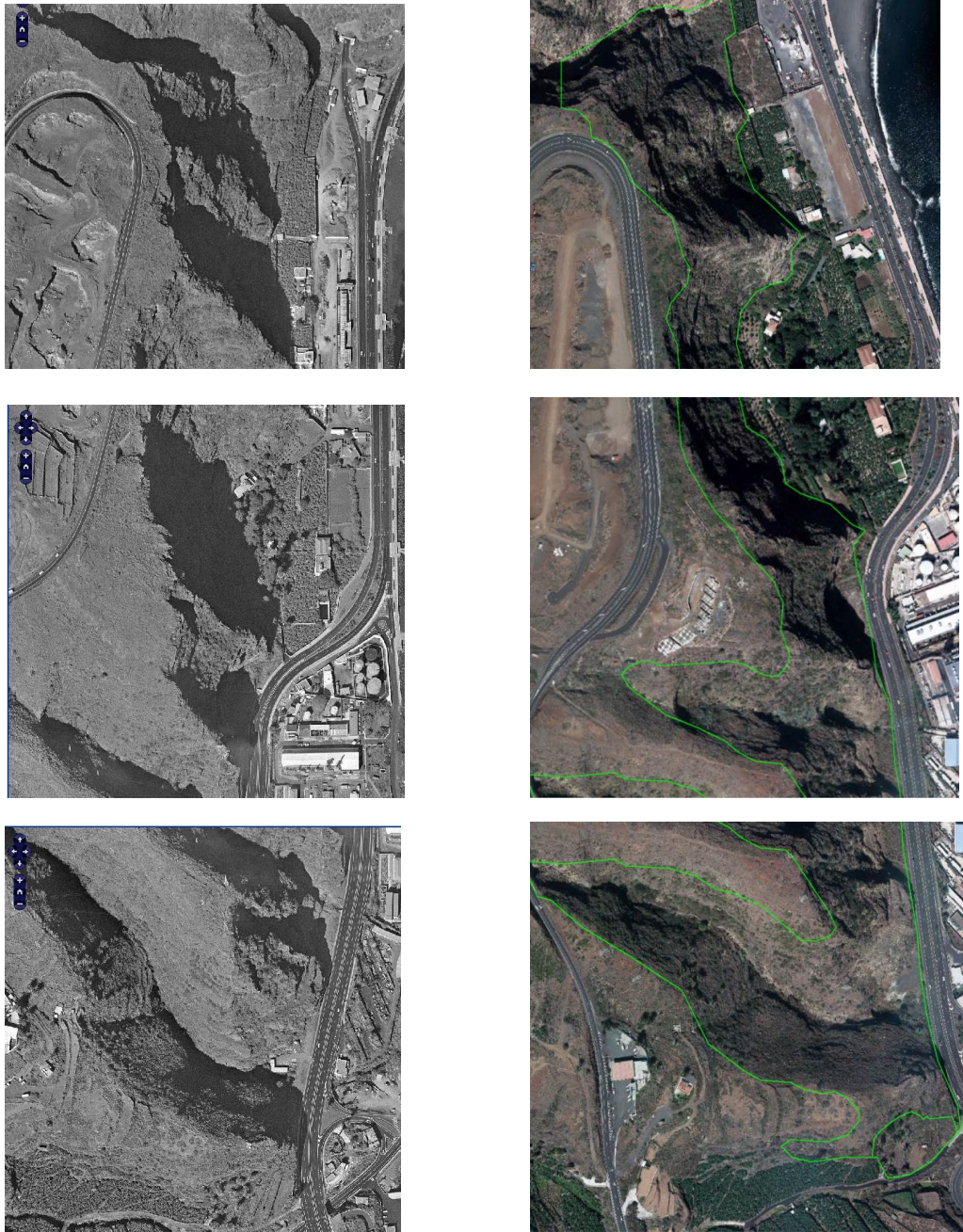


Figura 5. Fotografías aéreas de enero de 1995 (izquierda) y ortofotos de alta resolución de octubre de 2011 (derecha) del ámbito de la ZEC (dividido en tres partes) en que se localiza el hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (delimitado en verde).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHExFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



3.1.1.2. Presiones y amenazas.

En el ámbito de la ZEC se observan diversos usos y actividades que constituyen amenazas o presiones sobre los hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección. Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE), las amenazas y presiones que inciden sobre este hábitat se resumen en la siguiente tabla:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Plataneras en el sector sur y áreas cultivadas limítrofes en el noreste	Baja
H	Contaminación		
H04	Contaminación atmosférica	Emisiones continuas de la Central Eléctrica de Los Guinchos	Media
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Especies vegetales exóticas	Baja

La existencia cultivos de plátanos en el interior de la ZEC y de otras zonas agrícolas limítrofes a ella en el noreste no supone afecciones significativas sobre el hábitat. Tampoco las vías de comunicación que festonean el espacio al este y oeste son relevantes desde este punto de vista por cuanto su incidencia sobre el hábitat es a priori reducida. Mayor relevancia tiene la presencia de la central eléctrica de Los Guinchos, cuyas emisiones inciden directamente sobre el los escarpes de Bajamar cuando el viento sopla en esa dirección, si bien no se dispone de datos sobre la magnitud de dicho impacto.

Se ha detectado la presencia de varias especies vegetales exóticas, pero principalmente en el entorno inmediato de las vías de comunicación, de modo que su importancia como amenaza o presión es baja.

3.1.2. Palmerales de *Phoenix* (9370)

En el ámbito geográfico de la ZEC "Riscos de Bajamar", el hábitat de interés comunitario *Palmerales de Phoenix* (9370) abarca 0'36 ha, lo que supone un 25,90% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de las ZEC de La Palma y un 0'06% de la que ocupa en todos los espacios de la Red Natura 2000 en Canarias. Por otro lado, esta superficie representa el 3'37% y el 0'02% de la superficie ocupada por este hábitat en la isla y en el archipiélago, respectivamente (ver Tabla 5). De esto se deduce que las manifestaciones de este hábitat en la ZEC son poco significativas en el contexto de Canarias. Sin embargo, es relevante el hecho de que la ZEC "Riscos de Bajamar" alberga más del 25% de los palmerales que se incluyen en la red Natura





2000 en la isla, circunstancia más importante aún teniendo en cuenta que se trata de un hábitat prioritario.

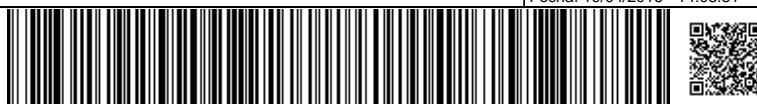
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Riscos de Bajamar" con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC ES7020076 "Riscos de Bajamar"	0'36	1'38
En ZEC de La Palma	1'39	25'90
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	10'68	3'37
En ZEC de Canarias	590'41	0'06
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	1783'82	0'02

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020076 "Riscos de Bajamar", el hábitat *Palmerales de Phoenix* (9370) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (A) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9370 en la ZEC se consideraba como buena (B).

El análisis comparativo de las fotografías aéreas tomadas en enero de 1995 (año en que se elaboró la propuesta de designación del LIC) con ortofoto de alta resolución tomada en octubre de 2011, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat. Los cambios en la composición de la vegetación son difíciles de detectar en las imágenes fotográficas, pero en apariencia no ha habido tampoco alteraciones significativas. Respecto a las palmeras se constata que el número de pies de plantas se ha mantenido prácticamente constante desde 1995 hasta la actualidad.

Por otro lado, no se han detectado en las imágenes aéreas de 1995 manifestaciones de este hábitat en otras zonas de la ZEC que pudieran haber desaparecido desde entonces. Otros rodales de palmeras existentes en la ZEC y observados en dichas fotografías (no considerados y delimitados como hábitat *Palmeral de Phoenix*) se conservan en la actualidad con el mismo número de ejemplares.



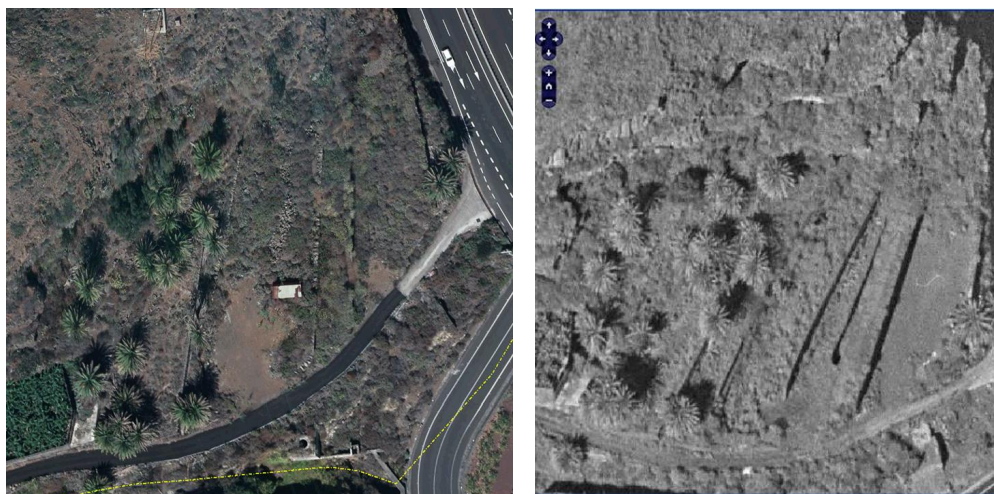


Figura 6. Fotografía aérea de enero de 1995 (izquierda) y ortofoto de alta resolución de octubre de 2011 (derecha) del ámbito de la ZEC en el que se localizan las manifestaciones del hábitat natural de interés comunitario *Palmerales de Phoenix* (9370).

3.1.2.2. Presiones y amenazas.

En el ámbito de la ZEC se observan diversos usos y actividades. Respecto a este hábitat de interés comunitario, a pesar de la presencia cercana de cultivos de plataneras y de varias vías de comunicación de uso intensivo (autovías y vías de servicio) no se han detectado en este sector amenazas significativas. La localización del palmeral en un entorno agrícola de antiguos bancales de cultivo no supone por el momento una amenaza, pero sí un riesgo en el futuro si se produjera una reactivación de la actividad agraria en este lugar.

Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE), las presiones que inciden son las siguientes:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		Baja
A01	Cultivos		
H	Contaminación	Emisiones continuas de la Central Eléctrica de Los Guinchos	Baja
H04	Contaminación atmosférica		





3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC “RISCOS DE BAJAMAR” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la Zona Especial de Conservación “Riscos de Bajamar” contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de dos de los hábitats de interés comunitario: *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) y Palmerales de *Phoenix* (9370).

Aunque el primero de los hábitats ocupa una superficie muy amplia en la ZEC (más del 60%) la representatividad de los dos hábitats en el contexto de la red Natura es escasa (apenas el 0'06% en ambos casos). Sin embargo es significativo el hecho de que la ZEC alberga el 25% de los palmerales de la isla de La Palma incluidos en los espacios de red Natura, siendo además en este caso un hábitat prioritario.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación del hábitat de interés comunitario, se ha tomado como referencia los parámetros empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006*). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1. Cobertura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330) abarca el 60,74% de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estima una cobertura del 21%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura., prácticamente multiplicándose por tres. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2011 y en 1995, inmediatamente antes de la propuesta de designación del Lugar de Importancia Comunitaria (1996), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 60,74% antes indicado.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat en la ZEC es de 15,84 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como favorable.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario está representado por un matorral arbustivo pluriespecífico. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y función específica del hábitat 5330 se consideran favorables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18	



4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es favorable, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores y se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	60,74%	Favorable	60,74%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	15,84 ha	Favorable	15,84 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Palmerales de Phoenix (9370)

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Palmerales de Phoenix* (9370) abarca el 1,38% de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se indica que la cobertura era del 1%, valor similar al actual.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2011 y en 1995, inmediatamente antes de la propuesta de designación del Lugar de Importancia Comunitaria (1996), se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo, y no existe indicios de que se haya producido una disminución de la cobertura. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 1,38% antes indicado.





4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat en la ZEC es de 0,36 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como favorable.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El número de pies de palmeras, que es la especie más característica del hábitat, ha permanecido invariable a lo largo de este tiempo y, aunque no hay datos para evaluar los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición, no hay indicios de que la estructura y funciones del hábitat hayan variado.

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y función específica del hábitat 9370 se consideran favorables.

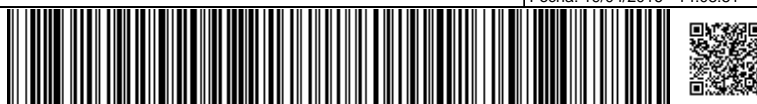
4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es favorable, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores y se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,38 %	Favorable	1,38 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,36 ha	Favorable	0,36 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		





5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores naturales objeto de protección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.25 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, en el que se definen los objetivos de conservación de un lugar y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión sobre el estado de conservación de la ZEC, se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330), representado en este caso por el retamar blanco entremezclado con cardonales fragmentados, con una superficie de al menos 15,84 ha (60,74% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario Palmerales de *Phoenix* (9370), con una superficie de al menos 0,36 ha (1,38% de la ZEC).

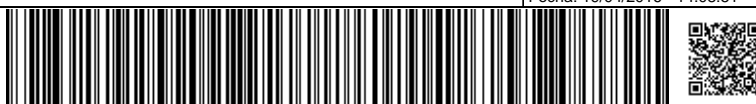
6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características de la ZEC y la distribución de los hábitats de interés comunitario objeto de protección se establecen las siguientes zonas:

6.1. Zona de Conservación (Zona B)

Constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan las manifestaciones de los dos hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC, así como otras zonas naturales y seminaturales que tienen potencialidad para ello por albergar hábitats que se corresponden con fases de degradación de los hábitats naturales objeto de protección.

La finalidad principal para esta zona es la conservación y mejora de los hábitats objeto de protección, mediante la protección y recuperación de las comunidades existentes, admitiendo el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la preservación de dichos hábitats.





6.2. Zona de Transición (Zona E)

Constituida por los terrenos agrícolas del extremo meridional del espacio dedicados a cultivos intensivos de plátanos y huertas de secano abancaladas, en los que la transformación del medio ha sido drástica. Se incluyen también los ámbitos que tienen la consideración de suelo urbanizable, tanto en el Plan Insular de Ordenación de La Palma (residencial o mixto, urbano y urbanizable) como en el planeamiento municipal vigente (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado), con el objetivo de garantizar reserva de suelo necesaria para el desarrollo de núcleos urbanos.

Para esta zona se establecerán criterios para que los usos y actividades que se desarrollen en estos ámbitos no supongan afecciones negativas sobre los hábitats naturales existentes en la ZEC.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Para la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con los hábitats y las especies de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales objeto de protección, incluyéndose entre otras:
 - La vigilancia ambiental.
 - La limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - La restauración ambiental orientada a la mejora de las formaciones vegetales.
 - La erradicación o control de especies exóticas.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación

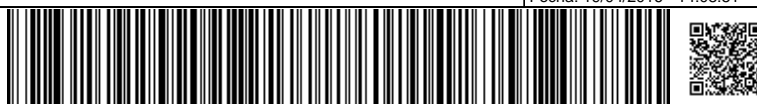
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



- de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
 - Se evitarán las actividades extractivas, así como cualquier actividad que suponga alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, cuando afecten a manifestaciones de hábitats naturales de interés comunitario.
 - Con carácter general, la introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, a la investigación sobre los hábitats objeto de protección y al acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.
 - Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales derivados.
 - En áreas degradadas potencialmente idóneas para el desarrollo de los hábitats naturales objeto de protección se favorecerá la recuperación natural de la vegetación y su evolución hacia las formaciones potenciales, si fuera necesario mediante técnicas de restauración ambiental.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras viarias, de uso público e hidráulicas ya existentes, pero se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras de este tipo cuando afecten a manifestaciones de hábitats naturales de interés comunitario.
- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de los tendidos eléctricos existentes y la instalación de nuevos tendidos según lo previsto en el Plan Insular de Ordenación de La Palma y en el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas* de la isla de la Palma.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se podrá mantener el uso agrícola en las actuales localizaciones y características, evitándose nuevos cultivos, cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, y la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, de forma no agresiva con el medio.
- No se permitirá el pastoreo.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC y no supongan la ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales de interés comunitario existentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) siempre que no conlleven instalaciones fijas y se desarrollen por los viales y senderos existentes.
- Se evitará la apertura de nuevos senderos.

En relación con la actividad cinegética

- La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Para los ámbitos delimitados como Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico (SUNSE) en el planeamiento municipal vigente se destinarán estas zonas a áreas libres manteniendo la situación actual, de cara a preservar las manifestaciones de hábitats naturales de interés comunitario.
- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Para la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

- Las actuaciones de gestión en esta Zona estarán orientadas a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier uso, actividad o infraestructura que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC. Entre otras, se tendrá en cuenta al menos lo siguiente:





- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección de la ZEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.
- Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats y la especie de interés comunitario se han previsto las siguientes actuaciones de conservación:

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (5330), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Palmerales de Phoenix* (9370), incluyendo, entre otros, el seguimiento del estado fitosanitario de las palmeras.
- Actuación 1.3. Censo y cartografiado de la población de palmeras en la ZEC, considerando las diferentes clases de edad.
- Actuación 1.4. Actualización de la cartografía de los hábitats naturales de interés comunitario en la ZEC, atendiendo en particular a la distribución de las formaciones de cardonal, retamar blanco, palmerales, sabinares y sus fases seriales, así como a la existencia de cavidades volcánicas que potencialmente pudieran constituir manifestaciones del hábitat *Campos de lava y excavaciones naturales* (8320).

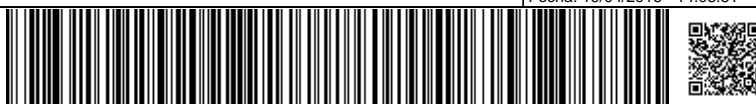
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.
- Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.

Actuación 3. Señalización de la ZEC “Riscos de Bajamar”

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Instalación de paneles informativos sobre red Natura 2000 en general y sobre la ZEC “Riscos de Bajamar” y sus límites en particular.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor que debiera tener el indicador en caso de que la actuación se hubiera desarrollado con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHExFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020076 RISCOS DE BAJAMAR				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330).	Cobertura	Informe técnico	60,74%	60,74%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Palmerales de Phoenix</i> (9370).	Cobertura	Informe técnico	1,38%	1,38%
Actuación 1.3. Censo y cartografiado de la población de palmeras en la ZEC.	Nº palmeras	Informe técnico	---	Nº palmeras
Actuación 1.4. Actualización de la cartografía de los hábitats naturales de interés comunitario.	Distribución	Informe técnico	---	Cartografía
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats naturales de interés comunitario.				
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Nº indiv./superficie de cada especie
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Nº ejemplares/núcleos	Informe técnico	---	Nº ejemplares/núcleos erradicados
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Riscos de Bajamar".				
Actuación 3.1. Instalación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC en particular.	Paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos

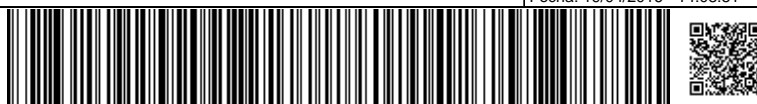
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio mantengan un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan de Gestión.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, la calidad del hábitat o el tamaño poblacional.

Prioridad baja: Acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.





PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020076 RISCOS DE BAJAMAR		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (Euros)
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330).	Alta	6.000,00
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Palmerales de Phoenix</i> (9370).	Alta	3.000,00
Actuación 1.3. Censo y cartografiado de la población de palmeras en la ZEC	Alta	1.000,00
Actuación 1.4. Actualización de la cartografía de los hábitats naturales de interés comunitario.	Alta	8.000,00
<i>Total Actuación 1</i>		18.000,00
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats y la especie de interés comunitario.		
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Media	3.000,00
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Media	8.000,00
<i>Total Actuación 2</i>		11.000,00
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Riscos de Bajamar".		
Actuación 3.1. Instalación de paneles informativos sobre red Natura 2000 en general y sobre la ZEC en particular.	Alta	320,52
<i>Total Actuación 3</i>		320,52
TOTAL ACTUACIONES 1-3		29.320,52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18

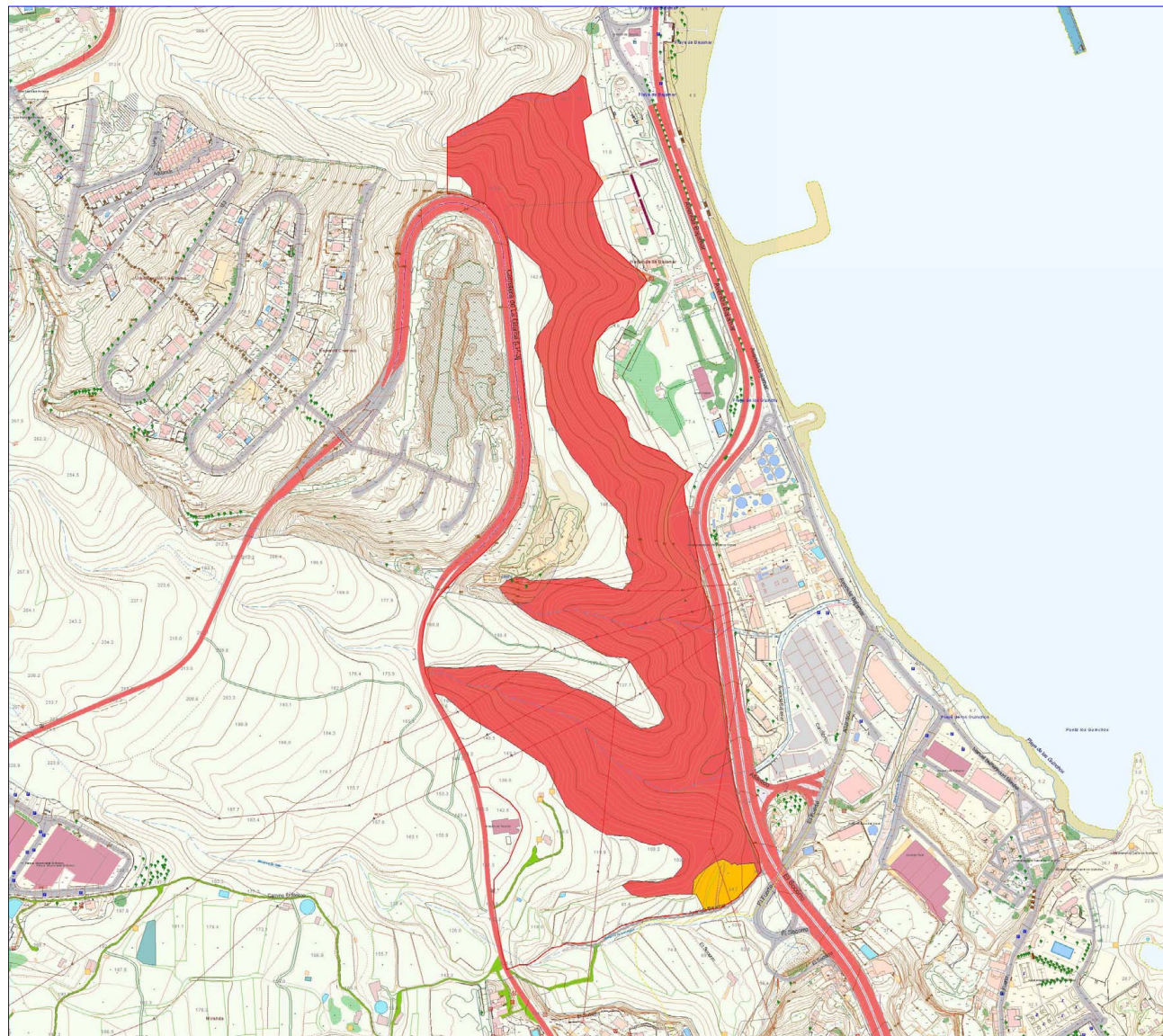


10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFWp81joc7saEb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18	



LEYENDA

- Límite de la ZEC
- Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)
- Palmerales de Phoenix (9370)

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplantamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009
 ESCALA 1 : 5.000



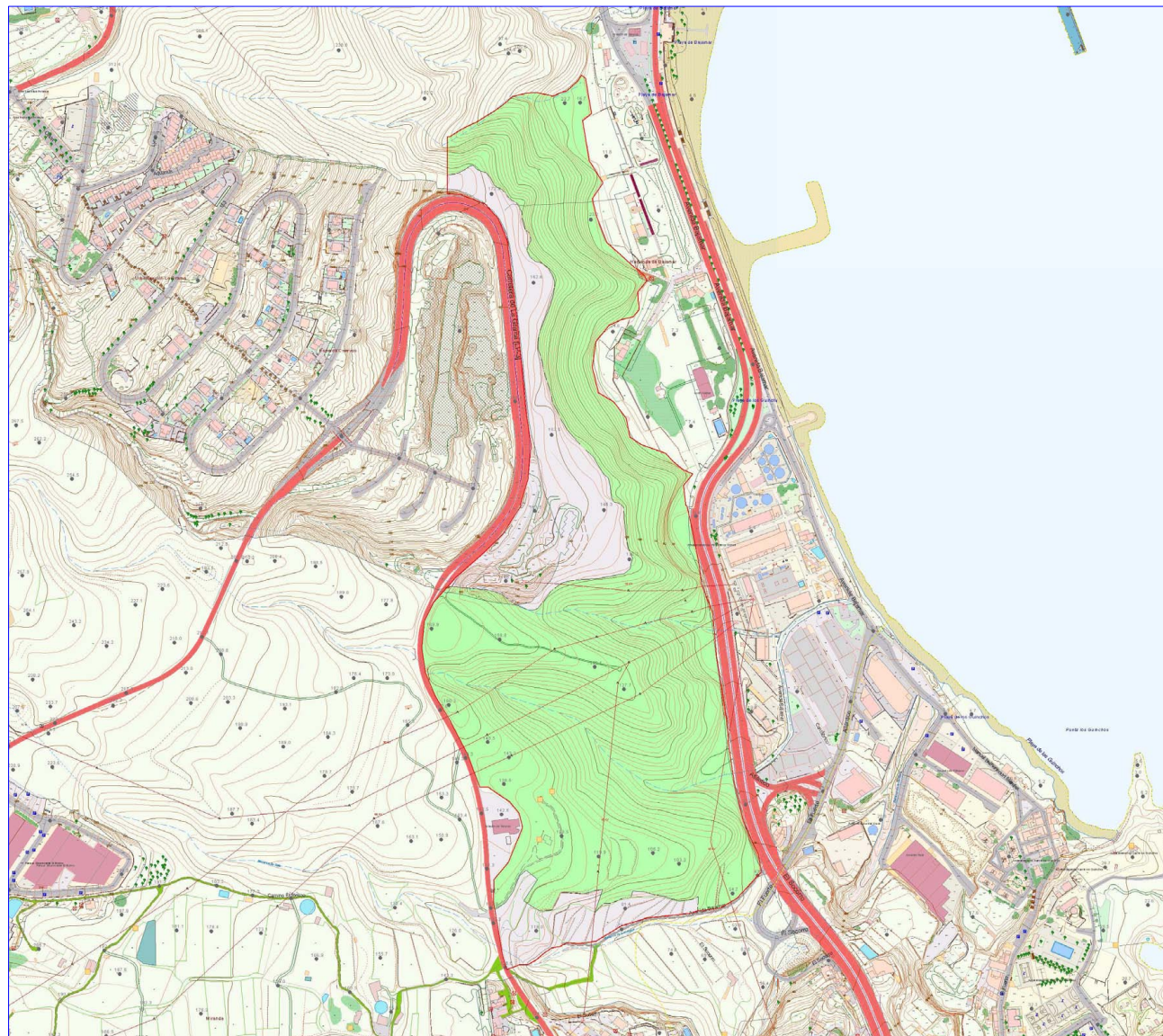
DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	
ES7020076 RISCOS DE BAJAMAR	MAYO 2013

HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yc2jv5t0wMUM1jjEHExFWp81joc7saEb		
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18		




LEYENDA

- Limite de la ZEC
- Zona de Conservación (Zona B)
- Zona de Transición (Zona E)

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA



Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009
 ESCALA 1 : 5.000



DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN	
ES7020076 RISCOS DE BAJAMAR	MAYO 2013

ZONIFICACIÓN

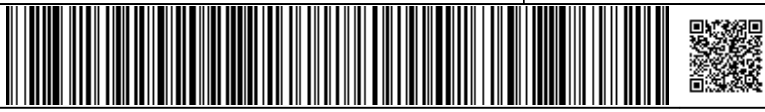
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 19/04/2016 - 14:08:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0yc2jv5t0wMUM1jjEHeXFwP81joc7saEb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:24:18